

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 181

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Ocho (08) de Febrero del
año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Adjudicación de Apoyos -Revisión Interdicción (art.56 Ley 1996 de 2019)

Demandante: ODILIA HERNANDEZ MORENO, guardadora del interdicto SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ

Radicada interdicción: 76-147-31-84-001-2016-00382-00

Nuevo Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00276-00

A través de escrito la señora ODILIA HERNANDEZ MORENO manifiesta: *“obrando como persona de apoyo de mi hijo SERGIO ANDRES GONZALES HERNANDEZ designada en el asunto de la referencia, respetuosamente solicito de su señoría se sirva requerir a la señora DIANA CAROLINA GONZALEZ LONDONO para que consigne los cánones de arrendamiento correspondientes al año 2022-2023, por un \$1.200.000 (un millón doscientos) mensuales en la cuenta del juzgado, como lo dispuso mediante providencia del 11 de octubre del 2022, pues solo lo hizo 3 meses y no ha vuelto a consignar ni un solo peso e igualmente que exhiba el contrato celebrado entre ella y los demás herederos que la facultaban para manejar los bienes de la herencia”*

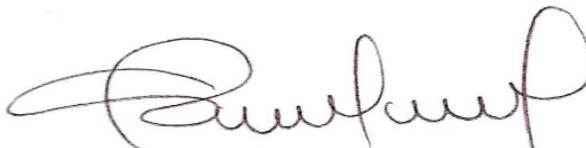
Estudiada la petición, se pondrá en conocimiento de la parte en comento para que dé cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) DEJAR en conocimiento de la señora DIANA CAROLINA GONZALEZ LONDONO, el memorial allegado por la señora ODILIA HERNANDEZ MORENO, en calidad de persona de apoyo de **SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ**, para que en el término de 03 días, dé informe pertinente al despacho del requerimiento establecido en el numeral 6 del **Auto No. 1051** del 11 de Octubre del año (2022); [03Auto1051\(2022-10-11\)Rad_2022-00276-00RevisionInterdiccion.pdf](#). Por secretaría notifíquese esta decisión a la requerida mediante aviso y confirme el recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 09 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **022** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429d17279306f4e7681d6e25582b63a35bfc60175faee254fc396280cb5ca887**

Documento generado en 08/02/2024 02:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>